



TurNariño LTDA
PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO

MORASURCO
HOTEL

SINDAMANOY
HOTEL

**LA SUSCRITA ASESORA JURIDICA DE LA PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO -
TURNARIÑO LTDA**

CERTIFICA:

Que, en el desempeño de mis funciones como asesora jurídica de la Promotora de Turismo de Nariño Limitada – Turnariño Ltda, a la fecha se ha ejercido la representación judicial en los siguientes asuntos:

- **PROCESOS JUDICIALES EN CURSO TURNARIÑO LTDA:** Se ejerce la representación judicial de los procesos que se relacionan a continuación:

No. PROCESO JUZGADO - CLASE	PARTES	RESUMEN	ESTADO
<p>No. 2017-00058-00</p> <p>52001333300220170005800</p> <p>Juzgado: Segundo Administrativo del Circuito de Pasto.</p> <p>Clase: Controversias contractuales</p>	<p>Demandante: Álvaro Navarrete Carvajal y otros.</p> <p>Demandado: Turnariño Ltda</p>	<p>Se interpuso demanda por terminación unilateral del contrato de arrendamiento del Hotel Sindamanoy, los demandantes exponen prórroga automática y requieren que se les cancele lo dejado de percibir hasta el plazo de terminación del contrato.</p> <p>Valores aceptados por TURNARIÑO en contestación de demanda.</p> <p>\$ 24.909.450: correspondiente a inventario de consumibles y \$ 70.247.600 correspondiente a dictamen pericial</p> <p>Valor de la pretensión del demandante: (Incierto) \$ 360.000.000</p>	<p>Proceso en etapa probatoria</p>

Resumen del caso: El apoderado de la parte demandante mediante escrito de 3 de agosto de 2017, presento demanda contractual en contra del Departamento de Nariño, Turnariño Ltda y Municipio de Pasto, a fin de que se declare la nulidad de los siguientes actos administrativos: i) Resolución 014 de 24 de junio de 2016, mediante el cual, la Gerente de Turnariño Ltda, dio inicio a la actuación administrativa para dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento del Hotel Sindamanoy, celebrado el 2 de agosto de 2007. ii) Resolución 015 de 7 de julio de 2016 por la cual la gerente de TURNARIÑO LTDA, declaro la terminación unilateral del contrato de arrendamiento del hotel Sindamanoy celebrado el 2 de agosto de 2007. iii) Resolución 021 de 26 de julio de 2016 a través de la cual la gerente de TURNARIÑO LTDA luego de confirmar el acto recurrido, ordeno la entrega inmediata del hotel Sindamanoy por parte del señor Álvaro Navarrete Erasó. Y que en consecuencia de las nulidades de las resoluciones antes nombradas, solicitó se declare que el contrato de arrendamiento celebrado el 2 de agosto de 2007 entre TURNARIÑO LTDA y los señores ALVARO JAVIER NAVARRETE CARVAJAL, ALVARO NAVARRETE ERAZO y PATRICIA ERAZO, se ha prorrogado desde el 3 de agosto de 2016 hasta el 2 de agosto de 2019, y q por lo tanto TURNARIÑO LTDA tendría que cancelar a los actores las utilidades equivalentes a 30 millones mensuales por el periodo que ha transcurrido desde la



Calle 20 No. 40 Esquina
Av. Los Estudiantes



3156531121
3128279082



gestiondocumental@turnarino.com



@hotel.sindamanoy
@hotelmorasurco



terminación del contrato hasta la presentación de la demanda corregida e integrada y por el periodo que falte para el vencimiento de la prórroga del contrato. También solicito a título de restablecimiento del derecho que se ordene la restitución del hotel Sindamanoy a sus arrendatarios ALVARO JAVIER NAVARRETE CARVAJAL, ALVARO NAVARRETE ERAZO y PATRICIA ERAZO, con los respectivos inventarios y además que se ordene al Dpto. de Nariño - TURNARIÑO LTDA, pagar a los actores el alquiler por la utilización de cada uno de los elementos existentes en el hotel para el adecuado servicio y finalmente que se reintegre o devuelva a los demandantes el valor de las inversiones o mejoras que se han hecho en las instalaciones del Hotel desde la celebración del contrato de arrendamiento hasta la fecha de terminación unilateral del mismo.

➤ **PROCESOS JUDICIALES CERRADOS TURNARIÑO LTDA:**

No. PROCESO JUZGADO - CLASE	PARTES	RESUMEN	ESTADO
<p>No. 2020-31800</p> <p>Juzgado: Tercero Laboral del Circuito de Pasto</p> <p>Clase: Ordinario Laboral</p>	<p>Demandante: Mélida Goyes Rosero</p> <p>Demandado: Turnariño Ltda</p>	<p>La ex trabajadora demandó porque la administración realizó un proceso disciplinario sin tener la competencia y se la desvinculó del cargo, no se efectuó el examen de retiro y alega que se efectuó de indebida forma la liquidación.</p> <p>Pretensiones económicas: \$ 58.702.415</p>	<p>El seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022), se surtió audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas art 77 del C.P.T. y de la S.S.</p> <p>Se llegó a acuerdo conciliatorio con la parte demandante y el Juzgado aprobó la conciliación y declaro terminado el proceso.</p> <p>Pago realizado y transado: \$13.500.000</p> <p>FECHA DE TERMINACION DEL PROCESO: 6/10/2022</p>
<p>No. 2021-0765</p> <p>Juzgado: Séptimo Civil Municipal de Pasto</p> <p>Clase: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía</p>	<p>Demandante: MEGA PRODUCTS NARIÑO SAS</p> <p>Demandado: Turnariño Ltda</p>	<p>Iniciaron proceso ejecutivo por no pago de facturas emitidas dentro de la ejecución de un contrato, se canceló el valor total de las facturas, pero el proceso está pendiente de decisión.</p> <p>Pretensiones económicas: \$ 5.599.062</p>	<p>El 14 de octubre de 2022, las partes llegaron a un acuerdo de pago y con ello se extingue la obligación que dio origen al proceso ejecutivo en mención.</p> <p>A la fecha ya se canceló el pago acordado por la suma de: \$2.825.497</p> <p>El Juzgado expidió auto de terminación del asunto ejecutivo por pago total de la obligación el 18 de NOVIEMBRE de 2022.</p> <p>FECHA DE TERMINACION DEL PROCESO: 18/11/2022</p>
<p>No. 2021-173</p>	<p>Demandante: COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y</p>	<p>Iniciaron proceso ejecutivo por no pago de facturas emitidas dentro de la ejecución de</p>	<p>Se suscribió contrato de transacción el cual ya se encuentra pagado por parte de Turnariño.</p>





<p>Juzgado: Segundo Civil Municipal de Pasto.</p> <p>Clase: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía</p>	<p>VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT</p> <p>Demandado: Turnariño Ltda</p>	<p>contratos de vigencia 2020 y 2021. Respecto al contrato 2021 está pendiente soporte de pago de estampillas. Se interpuso recurso y el proyecto de contestación de demanda se encuentra adelantado.</p> <p>Pretensiones económicas: \$ 38.933.265,15</p>	<p>El 10 de agosto de 2022, las partes llegaron a un acuerdo de pago y con ello se extingue la obligación que dio origen al proceso ejecutivo en mención.</p> <p>A la fecha ya se canceló el pago acordado por la suma de: \$21.698.530.29</p> <p>El Juzgado expidió auto de terminación del asunto ejecutivo por pago total de la obligación el 6 de SEPTIEMBRE de 2022.</p> <p>FECHA DE TERMINACION DEL PROCESO: 6/09/2022</p>
<p>No. 2021-0133</p> <p>Juzgado: Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto</p> <p>Clase: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía</p>	<p>Demandante: Distribuidora comercializadora mercogranos DICOMER S.A.S.</p> <p>Demandado: Turnariño Ltda</p>	<p>Iniciaron proceso ejecutivo por no pago de facturas de licor dejado en consignación en el Hotel Morasurco.</p> <p>Pretensiones económicas: \$ 1.766.822 más intereses y costas procesales.</p> <p>A la fecha (Feb 2023) la deuda con intereses asciende a \$3.832.412</p>	<p>Se suscribió contrato de transacción el cual ya se encuentra pagado por parte de Turnariño.</p> <p>El Juzgado expidió auto de terminación del asunto ejecutivo por pago total de la obligación el 7 de junio de 2023.</p> <p>FECHA DE TERMINACION DEL PROCESO: 7/06/2022</p>
<p>No. 2021-00325</p> <p>Juzgado: Tercero Civil Municipal de Pasto</p> <p>Clase: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía</p>	<p>Demandante: Turnariño Ltda</p> <p>Demandado: Deportivo Pasto</p>	<p>Se instauró demanda debido al no pago de las facturas por parte de la Asociación Deportivo Pasto.</p> <p>El Juzgado solo reconoció la validez de algunas de las facturas relacionadas.</p> <p>Pretensiones económicas: \$ 57.605.370</p>	<p>Juzgado ordenó continuar adelante con el proceso y condenar en costas al Deportivo Pasto.</p> <p>Se suscribió contrato de transacción el cual ya se encuentra pagado por parte de la Asociación Deportivo Pasto.</p> <p>El Juzgado expidió auto de terminación del asunto ejecutivo por pago total de la obligación el 14 de agosto de 2023.</p> <p>FECHA DE TERMINACION DEL PROCESO: 14/08/2023</p>





TurNariño LTDA
PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO

MORASURCO
HOTEL

SINDAMANNOY
HOTEL

➤ **CONCILIACIONES**

No. PROCESO	PARTES	ACUERDO
ACTA DE CONCILIACIÓN EN DERECHO NO. 2038-2022 DE 20 DE OCTUBRE DE 2022	Citante: ADMITHEL SAS Citado: Turnariño Ltda	Pago total de: \$ 34.194.894 en dos pagos iguales cada uno por \$17.097.447 así: 20/11/2022 - 10/01/2023 A la fecha la deuda ya se encuentra pagada.
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DENTRO DEL PROCESO LABORAL No. 2020-00318 DE SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) - JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO	Demandante: Mélida Goyes Rosero Demandado: Turnariño Ltda	Pago total de: \$ 13.500.000, en cuatro pagos iguales cada uno por \$3.375.000 así: 1/11/2022 - 1/12/2022 - 2/01/2023 - 1/02/2023 A la fecha la deuda ya se encuentra pagada.

Se expide en San Juan de Pasto, a los veinte días del mes de marzo de 2025.

SILVANA VANESSA GUERRERO GARCIA
Asesora Jurídica
Promotora de Turismo de Nariño Limitada



Calle 20 No. 40 Esquina
Av. Los Estudiantes



3156531121
3128279082



gestiondocumental@turnarino.com



@hotel.sindamanoy
@hotelmorasurco